



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

( 0000333 )

6 FEB 2018

"Por la cual se modifican los artículos 1, 5, 11 y 16 de la Resolución 2492 de julio 12 de 2017 "Por la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones""

#### EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política y 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, bajo la dirección del Presidente de la República, tienen la función de formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad; eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, establece:

*"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.*

*La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)"*. subrayado fuera de texto

Que la Ley 489 de 1998, que regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 9°, establece:

*"Artículo 9°. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los Ministros, (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)"*.

Que el (la) Ministro(a) de Transporte a través de la Resolución 2492 de 2017 delegó unas funciones entre otros, en materia de contratación, representación judicial y administrativa, ordenación del gasto,

✶

"Por la cual se modifican los artículos 1, 5, 11 y 16 de la Resolución 2492 de julio 12 de 2017 "Por la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones""

cajas menores, talento humano y sistema presupuestal, en algunos funcionarios del nivel directivo y asesor del Ministerio de Transporte.

Que se considera necesario adecuar algunas delegaciones existentes para facilidad del operador jurídico y del funcionamiento de esta Cartera Ministerial y reasumir algunos asuntos delegados.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la Resolución 2492 de 2017, en el sentido de establecer que de la delegación de la competencia en el (la) Secretario (a) General del Ministerio de Transporte para celebrar todos los contratos y convenios en nombre del Ministerio de Transporte, se exceptúan contratos con organismos multilaterales o de cooperación o asistencia, de cooperación internacional y de transferencia de recursos, en consecuencia, se adiciona el parágrafo 6 al artículo 1 de la Resolución 2492 de 2017, el cual queda así:

*"PARÁGRAFO 6: De la delegación conferida anteriormente, se exceptúan la celebración de los contratos con organismos multilaterales o de cooperación o asistencia, tales como Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, Corporación Andina de Fomento - CAF-, entre otros, de Gobierno a Gobierno, contratos o convenios celebrados en desarrollo de tratados de cooperación internacional y de transferencia de recursos, los cuales continuarán en cabeza del (a) Ministro(a).*

*Los contratos o convenios que se deriven de éstos, se encuentran comprendidos dentro de la delegación otorgada al Secretario General."*

Artículo 2. Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 2492 de 2017, el cual quedará así:

*"Artículo 5. Delegar en el (la) Secretario(a) General del Ministerio de Transporte sin límite de cuantía la autorización de las comisiones de servicio y la ordenación de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios del Ministerio de Transporte y gastos de desplazamiento Contratistas."*

Artículo 3. Modifíquese el artículo 11 del Título V de la Resolución 2492 de 2017, el cual quedará así:

*"Artículo 11. Delegar en el (la) Secretario(a) General del Ministerio de Transporte:*

*1. Dar posesión a los servidores públicos del Ministerio de Transporte de los niveles Directivo y Asesor.*

*2. Conocer y decidir de la solicitud de prórroga de la fecha de posesión, en el empleo en el que ha sido nombrada la persona, en el Ministerio de Transporte.*

*3. Expedir el acto administrativo por el cual se reubica y/o se confieren comisiones a los empleados públicos del Ministerio de Transporte, salvo las comisiones de estudios al exterior.*

*4. Asignar la función de coordinación de los grupos internos de trabajo.*

*5. Autorizar las licencias ordinarias (no remuneradas) y sus prórrogas a los servidores públicos del Ministerio de Transporte, previo conocimiento de los Viceministros, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, según el caso.*

"Por la cual se modifican los artículos 1, 5, 11 y 16 de la Resolución 2492 de julio 12 de 2017 "Por la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"

6. Ordenar y decretar las vacaciones del Subdirector(a) de Talento Humano del Ministerio de Transporte, así como su aplazamiento, interrupción, compensación en dinero y/o prescripción.

7. Autorizar las licencias remuneradas del Subdirector(a) de Talento Humano del Ministerio de Transporte, sus prórrogas y ordenar el gasto y el pago de las mismas.

8. Reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales de que tratan los artículos 2.2.2.5.1. y 2.2.2.5.3. del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo adicionen modifiquen o complementen.

9. Expedir el acto administrativo por el cual se suspende provisionalmente del empleo a los empleados públicos del Ministerio de Transporte diferentes a Ministro, Viceministros y Secretario General, como consecuencia de una orden de autoridad judicial, fiscal o disciplinaria. A excepción de la declaratoria de la vacancia temporal del empleo que genera la misma, la cual reside en el Ministro de Transporte.

10. Expedir el acto administrativo mediante el cual se confiere la modalidad de Teletrabajo a los empleados públicos del Ministerio de Transporte diferentes a Ministro, Viceministros y Secretario General."

Artículo 4. Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 2492 de 2017, en el sentido de reasignar la numeración a *La expedición de los actos administrativos de levantamiento de condición resolutoria*, toda vez que se asignó el mismo numeral 5 a este y otro asunto delegado en el artículo 16, en consecuencia, se adiciona el numeral 8 al artículo 16 de la Resolución 2492 de 2017 para dicho asunto, el cual queda así:

"8. *La expedición de los actos administrativos de levantamiento de condición resolutoria.*"

Artículo 5. Los demás términos de la Resolución 2492 de 2017, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C a

- 6 FEB 2018

  
GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ  
Ministro de Transporte

Proyectó: Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Oficina Jurídica  
Revisó: Andrés Mancipe González - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Claudia Patricia Roa Orjuela. Asesora Despacho Ministro